



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**\*201741430100038711\***

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741430100038711

Fecha: 18-07-2017

TRD: 4143.010.14.87.187.003871

Rad. Padre: 201741430100038711

Señor(a)

Representante legal

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MINUTO DE DIOS HOGAR DE LA LUZ  
KLM 3 VÍA MONTEBELLO VEREDA LAS PALMAS SECTOR 3 CASA 314

Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.010.21.2613 MARZO 31 DE 2017.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 355 MAYO 16 DE 2017, Guía N° 10120183571634 MAYO 17 DE 2017 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.010.21.2613 MARZO 31 DE 2017, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.010.21.2613 MARZO 31 DE 2017.

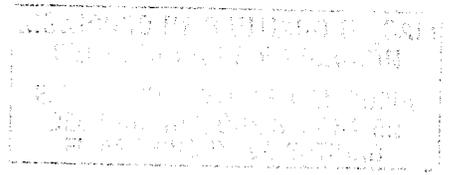
Atentamente,

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia  
Revisó: María Teresa Mora Arango – Coordinadora Inspección y Vigilancia (E)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No 4143.010.21 2613 DE 2017

(31 DE ENERO DE 2017)

POR LA CUAL SE NIEGA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO  
Y EL DESARROLLO HUMANO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto Municipal 0203 de 2001, artículo 129, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer;

Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, Solicita la de funcionamiento. El Interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar prestación del servicio, con la siguiente información: (...)

7. Identificación de la planta física. El peticionario deberá adjuntar copia de la licencia construcción.

Que la señora María Stella Bayona Directora del Centro de Desarrollo Comunitario Minuto De dios Hogar de la Luz Identificada con cédula de ciudadanía No. 39.523.505 , radicó por medio del Sistema de Atención al ciudadano a la secretaría de educación municipal solicitud de licencia de funcionamiento y registro de programas con el número 2017PQR4144 de 31 enero de 2017.

Que revisada la documentación remitida por el establecimiento Centro de Desarrollo Comunitario Minuto De dios Hogar de la Luz se evidenció que no aporta licencia de construcción del inmueble donde pretende funcionar el establecimiento, incumpliendo así con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.6.3.4 del decreto 1075 de 2015.

Que en mérito de lo anterior,

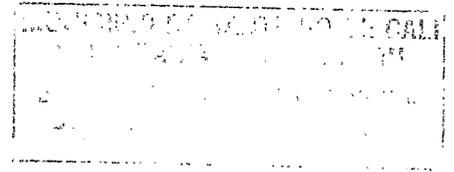
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la licencia de funcionamiento y el registro de programas, al establecimiento con razón social Centro de Desarrollo Comunitario Minuto De dios Hogar de la Luz, de propiedad de María Estela Bayona Martínez identificada con cedula No. 39.523.505, ubicada en Santiago de Cali en el Corregimiento de La Castilla, vereda Las Palmas Casa 314.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez superados los factores de negación de licencia de funcionamiento el propietario o representante legal podrá hacer nuevamente la solicitud por lo menos con seis (6) meses de antelación a la apertura de la (s) sede (s).



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No 4143.010.21 2613 DE 2017

(31 DE ~~Marzo~~ DE 2017)

POR LA CUAL SE NIEGA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO  
Y EL DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO TERCERO.- El establecimiento con razón social Centro de Desarrollo Comunitario Minuto De dios Hogar de la Luz, no podrá ofertar programas en Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, sin haber obtenido la licencia de funcionamiento y el registro correspondiente de los programas de formación en la ciudad de Santiago de Cali.

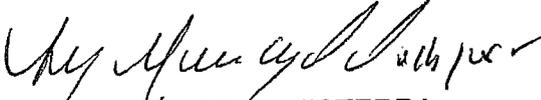
ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- En la diligencia de notificación personal serán devueltos los documentos aportados en la solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días de ~~Marzo~~ de 2017

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Alejandro Guevara Ramírez, Abogado grupo ETDH  
Revisó: Judith Flórez Escudero, Profesional Universitario de Apoyo a ETDH  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez Coordinador Inspección y vigilancia

